

# BASES JURÍDICAS DEL RECONOCIMIENTO DE LAS TERAPIAS NO CONVENCIONALES COMO ACTO MÉDICO

Dr. Francisco Fernández-Guisasola Muñiz

## Resumen

Se revisan la legislación española actual y algunas sentencias del Tribunal Supremo que sirven de soporte argumental para defender que las Terapias No Convencionales deben ser ejercidas por Licenciados o Doctores en Medicina.

## Palabras clave

Técnicas Médicas No Convencionales; Acto Médico; Legislación y Jurisprudencia.

**Francisco Jesús Fernández-Guisasola Muñiz** es Médico (Universidad de Oviedo, 1984), Master en Acupuntura (Universidad de Zaragoza, 2001) y Especialista en Homeopatía (Universidad de Valladolid, 1996). Fue profesor invitado del Master de Acupuntura de la Universidad de Zaragoza y de la Escuela de Enfermería de la Universidad de Oviedo y coordina la docencia de Homeopatía en la asignatura de libre configuración "Medicinas Complementarias" en la Facultad de Medicina de la Universidad de Oviedo. Es cofundador —y actualmente Presidente— de la Sección Colegial de Médicos Acupuntores, Homeópatas y Naturistas del Colegio Oficial de Médicos de Asturias (Scmahn) y miembro fundador de la Sociedad Española de Medicina Homeopática (SEMH), de la que fue vocal; también fue vocal de la Asociación Española de Médicos Naturistas (AEMN) y de la Sociedad Asturiana de Fitoterapia (SAF) y es miembro de la Sociedad Española de Médicos Escritores y Artistas. Está acreditado por el Colegio Oficial de Médicos de Asturias como Médico Acupuntor, Médico Homeópata y Médico Naturista.